

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DIRECCION GENERAL EJECUTIVA N° 003/2021**

La Paz, 18 de enero de 2021

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado prescribe que; "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que el inciso c) del artículo 5 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, señala que los funcionarios de libre nombramiento: Son aquellas personas que realizan funciones administrativas de confianza y asesoramiento técnico especializado para los funcionarios electos o designados.

Que dentro de la clasificación de puestos que señala el artículo 9 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, concordante con lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, se puede verificar que los Gerentes se encuentran en la categoría ejecutiva, tercer nivel, siendo estos puestos de libre nombramiento; puestos de Gerentes Nacionales y Departamentales que corresponde ajustarse en las Programaciones Operativas Anuales Individuales, bajo su naturaleza de libre nombramiento, no es necesario delimitar requisitos de formación, ni de experiencia.

Que respecto de los puestos de cuarto nivel, tal como señala la clasificación del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, concordante con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, también éstos (cuarto nivel) corresponden a la categoría ejecutivo, donde se encuentran inmersos los puestos de jefes de la entidad; respecto de los cuales considerando que el Manual de Puestos prevé una experiencia general profesional de 6 años; con el fin de ampliar el alcance a profesionales jóvenes que cuenten con una sólida experiencia profesional específica; es procedente ajustar el tiempo de experiencia general profesional de 6 años a 5 años.

Que a partir de lo identificado en el INFORME INF/FPS/GFA-RH N° 0018/2021 de 18 de enero de 2018 de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia de Finanzas y de Administración se justifica la procedencia y pertinencia de ajustar las Programaciones Operativas Anuales Individuales de los cuarenta y un (41) puestos (Puestos de libre nombramiento de tercer nivel 12 casos y Puestos de jefes del cuarto nivel 29 casos) modificando el Manual de Puestos vigente.

Que el Informe Legal INF/FPS/DGE-UAJ N° 0012/2021 de 18 de enero de 2021 de la Unidad de Asuntos Jurídicos del FPS señala que los puestos

1



Oficina Central: Sopocachi – Calle Belisario Salinas N° 354  
Telf.: 2-412474 – 2-411995

La Paz - Bolivia

Fax: 2-413124 – Casilla 10713  
Web: [www.fps.gob.bo](http://www.fps.gob.bo)

de libre nombramiento y jefaturas de unidad en los niveles identificados por la Unidad de Recursos Humanos del FPS, correspondientes a libre nombramiento, bajo el ordenamiento jurídico administrativo vigente son de carácter provisorio y carecen de formalidades, requisitos y procedimientos, contexto bajo el cual es pertinente la modificación del Manual de Puestos del FPS.

Que el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, creado mediante Decreto Supremo N° 25984 de 16 de noviembre de 2000, como entidad de derecho público, descentralizada, con personería jurídica propia, con autonomía administrativa, técnica y financiera, dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, constituida para contribuir al desarrollo económico y social en el marco de la Estrategia Boliviana de la Reducción de la Pobreza.

Que mediante Ley N° 218 de 28 de diciembre de 2011, la Asamblea Legislativa Plurinacional dispone la extinción del Directorio Único de Fondos - DUF, asimismo, señala que el Órgano Ejecutivo establecerá mediante Decretos Supremos la organización, funciones, transformaciones y/o liquidación del Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR y del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS; sin embargo, mientras mencionado Órgano emita reglamentación, las atribuciones administrativas, financieras y presupuestarias para ambos fondos serán aprobadas por el Director Ejecutivo de cada entidad.

**POR TANTO:**

La Directora General Ejecutiva del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, en uso de sus atribuciones y facultades previstas por Ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - **APROBAR** las modificaciones al Manual de Puestos del FPS aprobado por Resolución Administrativa N° 007/2020 de 6 de febrero de 2020, asimismo se **aprueban**, el INFORME INF/FPS/GFA-RH N° 0018/2021 de 18 de enero de 2018 de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia de Finanzas y de Administración, asimismo el Informe Legal INF/FPS/DGE-UAJ N° 0012/2021 de 18 de enero de 2021 de la Unidad de Asuntos Jurídicos del FPS, documentos que forman parte de la presente resolución.

**SEGUNDO.** - Queda a cargo del cumplimiento de la presente Resolución la Unidad de Recursos Humanos del FPS dependiente de la Gerencia de Finanzas y de Administración del FPS.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

*Arq. Rodney-Cristina Perez Choque*  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA  
Fondo Nat. de Inversión Productiva y Social

2



Oficina Central: Sopocachi - Calle Belisario Salinas N° 354  
Telf.: 2-412474 - 2-411995

Fax: 2-413124 - Casilla 10713  
Web: www.fps.gob.bo

La Paz - Bolivia

